

EL PUEBLO

SEMIDIARIO DE INTERESES GENERALES

Redactor, Julian Guerrero.

Año 2 {

PUNTARENAS, VIERNES, 14 DE ENERO DE 1898.

{ No 83

Redactor.

JULIÁN GUERRERO

Admor., CARLOS MIRANDA

— CONDICIONES —

Este periódico saldrá todos los días miércoles, viernes y domingo.

No aceptará comunicado ni correspondencia alguna que no lleve firma responsable de persona conocida.

Suscripción por mes... 1.00

Número suelto..... 0.10

„ atrasados..... 0.25

*Comunicados y remitidos
palabra 00 2*

Avisos precio convencional.

Todo pago se hará adelantado, excepto la suscripción que se cobrará los días 20 de cada mes.

EL PUEBLO

HAYA PAZ.

Así titulamos nuestro anterior editorial, aconsejando, si es que nuestra misión de periodistas nos da derecho á ello, el olvido de las rencillas que la lucha política pasada haya podido dejar en la familia costarricense; rencillas que como

hemos manifestado anteriormente no tienen razón de ser por causas políticas si se atiende á que en luchar cada uno por el triunfo de sus ideas ú opiniones al amparo y en cumplimiento del sagrado derecho de ciudadanos de una nación libre, hacemos todos uso de una propiedad inviolable: la libertad del pensamiento, no debiendo ser ello motivo para descuartizarnos como brutos ú diarnos como salvajes cuando nuestras opiniones no han salido victoriosas.

Ya lo hemos dicho: un partido obtuvo el triunfo; pero después no hay vencedores ni vencidos, sinó una sola familia trabajando por el bienestar de un hogar común: la Patria.

Parecerá esto fuera de tiempo; pero no, la política, podemos observarlo á cada paso, deja en nuestras sociedades divisiones profundas, muchas veces aún en el hogar mismo; de modo que nada es fuera de tiempo, sobre todo para los periodistas, que tienen á su cargo la instrucción de las masas populares.

Si el miedo, (?) poca ó buena fe ó la impotencia, sea de ello lo que quiera, hizo cruzarse de brazos á un bando político en el momento de la lid. el no triunfar, de ello solo él mismo tiene la culpa; pero repetimos, es un asunto que hemos dado al olvido y si la honradez y el bienestar de la patria eran los ideales del republicanismo, el resultado del

problema nacional que ha poco se resolvió debe respetarse por quienes predicaban á voz en cuello, patriotismo y respeto á la voluntad nacional.

Si el Gobierno Iglesias, como sus enemigos lo han confesado ingenuamente, es honrado y progresista, cualidades recomendables en un gobernante, ha cabido á Costa Rica tenerlo un período más elegido por el pueblo, le hemos todos prestado apoyo, para que, unidas las fuerzas nacionales, ensanche más y más el horizonte que en el infinito espacio del progreso entrevee la nave nacional.

Hagamos abstracción del odioso personalismo que tan perjudicial ha sido á la paz y progreso de las naciones latino-americanas, depongamos las ambiciones bastardas en bien del suelo patrio y dando ejemplo de civismo, seamos todos los costarricenses, sin distinción de color político, que ya no debe haberlo, la fuerza motriz que empuje la nave de la nación hacia adelante, por buen sendero, guiada por la mano hábil é inteligente del hombre que ha demostrado tino y conocimiento en la difícil tarea de gobernarla, durante los primeros cuatro años de su gobierno.

Seamos todos soldados alertas contra la guerra civil, aguas turbias en donde viven los tiburones políticos, enemigos de la paz y velemos porque el brazo de Ravacholi y de

Vaillant, no se alce jamás sobre el suelo virgen de la perla centro-americana.

Confesamos sinceramente que el humor popular y la amenaza insulsa de los despechados vulgares no nos hacen fé: ella es propia de los políticos improvisados al calor de las luchas políticas, que creer existe derecho contra el derecho aunque sea el alfanje filoso criminal.

Los hombres pensadores bien intencionados deben tratar de educar las fuerzas que arrastran: ello no solo conviene al bienestar nacional sino también á ellos mismos. Los pueblos son como los ríos fuera de cauce, una vez desbordados, destruyen cuanto á su paso encuentran: no tienen Dioses. Camilo Desmoulins hace rodar aver la cabeza de unos cuantos desgraciados, hoy rueda la suya bajo la cuchilla de Maximiliano Robespierre, mañana la de éste por la Convención y así sucesivamente. Así son los pueblos.

La fraternidad

Hispano-Americana.

—o—

Mucho se ha hablado y se ha escrito sobre la necesidad de una confederación de los estados de Centro y Sur América, y esta grandiosa idea, al parecer utópica, quizá llegue á tener su realización en lejano porvenir. Pero los que la concibieron y los que hoy ayudan á su propagación, poco, muy poco se han preocupado de trabajar por que los países de la América Hispana sienten bases que pudieran hacer viable el proyecto en no remoto tiempo.

La unión de pueblos hermanos por la sangre, la religión y las costumbres, hermanos por su historia, su lengua y sus aspiraciones, así como por el lugar que ocupan en el banquete de las Naciones civili-

zadas, tiene que traer, necesariamente y para ellos mismos, beneficios inmensos. Pero creemos que antes de hacer esfuerzos por la realización definitiva de ese ideal, se debe comenzar por donde principiaron los primeros gobernantes de América libre: por tratar de uniformar lo más posible las distintas Legislaciones, por ver de establecer las más amplias relaciones comerciales entre unos y otros de los países latino-americanos, por hacer que estos se presten ayuda moral mutua en sus emergencias con las potencias europeas, y en una palabra: por fomentar una estrecha fraternidad entre todos estos pueblos.

I

La necesidad de Legislaciones semejantes, inspiradas en un espíritu altamente libera y tendentes á acortar diferencias mezquinas, es indiscutible. Puede decirse que este Istmo ha sido de los primeros en trabajar en ese sentido y lo vamos á demostrar tomando como ejemplo un punto que ha provocado aquí en Costa Rica, últimamente, apostrofamientos nada simpáticos y sí bastante egoistas.

Queremos hablar del calificativo de extranjeros dado á los Hispano-americanos.

Desde que Centro América se constituyó en nación libre é independiente, los hijos del resto del nuevo mundo fueron considerados como hijos propios, y no como extranjeros. La Constitución Federal promulgada el 22 de Noviembre de 1824, prueba nuestro acerto.

En efecto, el artículo 28, sección II, título II de la referida Constitución, dice así:

“Art. 18.—Todo el que fuere nacido en las *Repúblicas de América* y viniere á radicarse á la Federación, se tendrá por naturalizado en ella desde el momento en que manifieste su designio ante la autoridad local.”

Roto el Pacto Federal y constituidos los cinco Estados en otras tantas Repúblicas, las distintas cartas de las nuevas entidades políticas sentaron siempre como canon algo semejante al principio consignado en la Constitución Federal.

Veámoslo:

La ley constitutiva de la República de El Salvador expedida el 13 de Abril de 1886, dice:

Son salvadoreños por naturalización: primero, *los Hispano-americanos* que obtengan carta de naturalización del Gobernador departamental respectivo, quien la concederá con solo la comprobación de la buena conducta del solicitante; segundo, *los extranjeros* que soliciten y obtengan la naturalización de la misma autoridad, comprobando su buena conducta y *dos años de residencia en El Salvador*».

La Constitución de Guatemala de 1879, dice:

«Son ciudadanos: primero, *los Hispano-Americanos* domiciliados en la República, si no se reservan su nacionalidad...; tercero, los que obtengan carta de naturalización con arreglo á la Ley.»

La Constitución de Honduras de 1880, copia de la de Guatemala el inciso primero estampado en el acapite anterior y luego agrega... «segundo, *los extranjeros* que se hallen en los casos del inciso 4.º artículo 3.º, siempre que se inscriban en el registro cívico en la forma determinada por la Ley...»

La Carta de Nicaragua promulgada en 1893, carta muy digna de alabanza por los principios que consigna, pero desgraciadamente letra muerta, es en el punto de que nos ocupamos menos amplia, menos liberal aunque sin dejar por ello de inspirarse en un sentimiento de fraternidad americana, pues dice: son nicaragüenses naturalizados: *Los Hispano-americanos* que tengan un año de residencia en el país y que manifiesten su deseo de naturali-

arse en él, ante la autoridad respectiva". La misma Constitución exige para la naturalización de los extranjeros *dos años de residencia*.

Como puede verse, todas estas Constituciones hacen diferencia del Hispano-Americano y el extranjero, lo que quiere decir claramente que los hijos de los demás países latinos de este continente se consideran en el Istmo como algo menos que extranjeros, casi como verdaderos hermanos.

Verdad que la Carta costarricense hoy vigente no hace diferencia alguna á ese respecto, pero en este país hubo Constitución que la hacía, por ejemplo: la de 1844, en su artículo 58, sección 4.^a Título II dice:

«Art. 85. Son naturalizados.— primero: los naturales de los demás Estados de la República, y los de las otras secciones de América que casaren en el estado, ejerzan una profesión útil, ó tuvieren en él un capital en bienes raíces que no baje de cien pesos»

Pasando ahora á Sur América, encontramos en la constitución Venezolana lo siguiente: son venezolanos por naturalización: segundo Los nacidos ó que nazcan en las Repúblicas Hispano-Americanas, ó en las Antillas Españolas, siempre que unas y otras hayan fijado su residencia en el territorio de la República y manifestado su voluntad de ser venezolanos. Tercero; *Los extranjeros* que hubieren obtenido carta de naturalización o de ciudadanía, conforme á las leyes»

La ley constitutiva del Perú de año de 1860, reconocía como peruanos de *nacimiento* á los hijos de la América Española que se hallaban residiendo en el país desde que comenzó su vida independiente, y los que continúan residiendo, y á los *extranjeros* los consideraba *naturalizados* con solo inscribirse en el registro cívico y tener alguna profesión ó industria»

La Constitución colombiana de 1886 no reconoce diferencia alguna entre el hispano-americano y el extranjero, pero la Constitución del 63, al par que la de Costa Rica de 1844, si la reconocía.

En cuanto al Brasil, Ecuador, Chile, Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Méjico, carecemos de datos.

Por lo escrito hasta aquí, se desprende que un hijo de la Argentina, por ejemplo, no se le considera extranjero en Venezuela, como no se le considera en ningún otro país hispano-americano, aunque su constitución no lo diga. Tratar de fomentar esa fraternidad y hacerla cada vez más estrecha, es trabajar por la confederación de estos países porque hermanados los individuos es mas fácil la federación de los pueblos.

DELIO DAMÍS.

(Se continuará).

GACETILLAS

«Un pacto vergonzoso».— Con este título trae *El Heraldo* del 11, un artículo en que se comenta el pacto celebrado entre el Gobierno de Honduras y un sindicato americano.

Si la existencia de tal pacto es cierta, hay que convenir en que el pueblo hondureño ha abdicado su soberanía por un puñado de oro y el Dr. Bonilla ha arrojado una negra mancha sobre la blanca página de su vida pública.

Las demás repúblicas de Centro y Sur América, debieran oponerse por los medios que estén á su alcance para que, el pacto á que nos referimos, no se lleve á efecto; de otro modo la presencia de los americanos en Centro América, en esas

condiciones, es una amenaza para todo Hispano-América.

Gracias las damos muy cumplidas á «El Heraldo» y «El Imparcial» únicos periódicos que han visitado nuestra mesa durante el tiempo que se suspendió «El Pueblo».

Creemos conveniente en provecho de las familias y la moral pública, que debe señalarse un lugar apartado del centro de esta ciudad para que habiten las mujeres públicas, como se esila en todo país civilizado.

Es bastante escandaloso el que viva un enjambre de esas abejas cerca de una familia honrada que se ve obligada á presenciar actos que ruborizarían hasta á un sargento de caballería.

Bien, que en el lugar que se señale, viva también gente honrada, con su pan se lo coman, el que quiera entonces tener cerca de su casa ramerías....

A las 9 y 1/2 a. m. de ayer fondeó en este puerto el vapor porteñoamericano Costa Rica, procedente de Panamá, consignado á Rohmser y Ca, con 170 bultos mercaderías y un pasajero.

Un comprador.

VENDO en \$ 40.000 una finca situada en Ujarrás, Cantón de Cañas, jurisdicción de Guanacaste, constante de 1280 hectáreas de terreno titulado, con buenos pastos, con 350 cabezas de ganado de cría, una mina de oro denunciada, por explotar en el mismo terreno, y una regular casa de habitación.

Enteuderse con el suscrito.

Punrarenas, Enero 14 de 1897.

MANUEL RUISSI.

DIRECTORIO

Empleados superiores

Cldomiro G. Figueroa, Gobernador.
 F. de P. Amador, Srío.
 Lic. Salv. Jirón. Juez.
 José L. Fernández, Srío
 Carlos Miranda Agente Físcal
 Jesús Montero, Alcalde.
 Manuel A. Fallas, Srío.
 Francisco Montagné, Capitán del Puerto y Admor de Licores.
 Leopoldo Peña Inspector de I. P.
 Francisco Vargas Quirós, Jefe de Plaza.
 Vicente Solano, Comandante de Policía.
 Julián Guerrero, Agente Principal de policía.
 Luis Matamoros, Presidente Municipal.
 Julián Guerrero, Srío
 Juan E. Romagosa, Tesorero Municipal.
 Capitán Salas Jefe del *Turialva*
 Bernardino Alvarado Admor de Correos
 Octavio Moya Admor de Aduana
 Juan Rafael Guevara, Inspector de Aduana
 Darío Zúñiga, Contador de Aduana
 Francisco J. Alvarado, Jefe de Policía de Higiene
 Trinidad Vargas R., Jefe del Resguardo Fiscal
 Próspero Benavídes Teniente Gobernador de San Lucas.

Médicos

Dr. Montiel Luis.
 Dr. Urrueta Ramón, Médico del Pueblo

Consules

Amador C. Manuel, Vice Cónsul inglés y Cónsul de Colombia
 Diernissen Max, Agente Consular de E. E. U. U. y Vice-Consul Alemán
 Fait Alberto, Agente Consular de Italia

Principales casas de Comercio

Alvarado & C.º Felipe J. Casa de Agencias
 Alvarado Melisandro
 Brenes Miguel
 Céspedes Miguel H.
 Chon Sim. Man
 Dent Rafael
 Darce Silvestre
 Esquivel Arturo
 Fait Alberto
 Li & C.º R. J.

“La Fama” María L. de Morgan.
 Li Feliciano.
 Lowe y Cía. Schwartz
 “La Mascota” S. H. Viniestra.
 Romagosa Juan.
 Rohrmoser y Ca.—Casa de Agencias.
 Sam Chum Andrés.
 Saravia Hnos.
 Saravia Jesús.

HOTELES:

Hotel Mc. Adam.
 Hotel del Parque.
 Hotel Celeste.

CARPINTERIAS:

Bertozi Licinio.
 Córdova Juan Alonso.
 Chavarría Rafael.
 Ibarra Francisco.
 Simerón José María.

ZAPATERÍAS:

Pantoja Félix.
 Ruiz Lucas A.

BARBERIAS:

Pantoja Francisco.
 Sandoval Víctor.
 Campos Felipe.
 Castillo Rafael.

Agencias de Vapores:

Vapores—correos del Golfo.
 Pacific Mail Steam Schip C.º
 “Cosmos” (alemana).

HERRERIAS.

Taller del Gobierno.
 Oviedo Mauro.
 Quesada Sabas.

CAPITALISTAS:

Barahona Manuel.

BOTICAS:

Botica del Hospital.
 Botica de Puntarenas, Antonio Bustos
 Botica del Pueblo, Jesús Espinoza.

SASTRERIAS

R. Castaña.
 Teodomiro Acuña.

Avisos económicos

En este periódico se insertan avisos á precios sumamente módicos.

También se publican anuncio en lugares preferentes de las planas de lectura, pero con un recargo de 75%.

Las personas que deseen avisar, deberán entenderse directamente con el Redactor y Editor de esta hoja.

TARJETAS.

En la imprenta de «El Pueblo» se imprimen tarjetas de acuerdo con el gusto más exigente.

También se imprimen invitaciones para bailes, entierros, misas, etc.

Todo á precio convencional.

En esta imprenta se compra una prensa de copiar cartas.

ESPECIFICO DEL ORO

DE HARVEY

CELEBRE REMEDIO INGLES

CURA INFALIBLE

Para la curación rápida y radical de la Impotencia Derrames Seminales y toda clase de desarreglos producidos por excesos sexuales durante la juventud, la virilidad ó la vejez

Este Especifico cura aun cuando hayan fallado todos los demás remedios, y es el único medicamento que cura todos los casos de *devidad del sistema nervioso*. Impotencia parcial ó total, Postración Nerviosa, Espermatorrea ó Derrames seminales y toda clase de *devidad es el organismo*, como falta de *Virilidad y Enfermedad de los Organos Genitales*.

ES UN ESPECIFICO INFALIBLE EN TODOS LOS CASOS

Se halla de venta en todas partes del mundo, por los primeros Comerciantes de drogas y boticarios y preparado por sus propietarios

Harvey & Cía

Nº 247, Este, 32d. Stret, Nueva York, E. U. A

Tipografía de EL PUEBLO